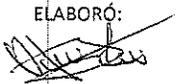
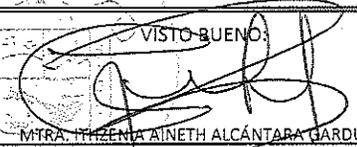


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>	
Servicio de mediación y conciliación de conflictos					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		JCI/REMITYS/04/2024	
Las partes exponen su problemática y se pretende dar una solución inmediata al conflicto dentro de la mediación y conciliación.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 17 Constitucional y Artículos 379 Y 380 del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente en nuestro Municipio			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta conciliatoria		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
				Indefinida	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			X	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En conflictos vecinales, familiares, dentro de la demarcación del municipio			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No está sujeto a inspección o verificación			
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					
Presentar la credencial de elector		SI	1	Artículo 17 Constitucional y Artículos 379 Y 380 del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente en nuestro Municipio	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Acreditar su personalidad jurídica mediante instrumento notarial		SI	1	Artículo 17 Constitucional y Artículos 379 Y 380 del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente en nuestro Municipio	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
Acreditar su personalidad jurídica mediante instrumento notarial		SI	1	Artículo 17 Constitucional y Artículos 379 Y 380 del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente en nuestro Municipio	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Exponer su problema 2.- Registrarse en el libro 3.- Presentarse el día de la cita para la conciliación, el facilitador envía invitaciones a la parte contraria. 4.- Establecer el dialogo para llegar a un acuerdo de solución al conflicto.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		40 minutos			
COSTO:		No aplica		Fundamento Jurídico No aplica	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
				TARJETA DE DÉBITO	N/A
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE		En un tiempo breve se tendrá que obtener la versión de ambas partes haciendo un análisis el titular de la dependencia para determinar cuales es el fondo del problema, se dialoga con las partes con la finalidad de establecer puntos alternativos de solución al conflicto, y si existe voluntad de las partes llegar a un convenio conciliatorio.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Juzgado Cívico				Juzgado Cívico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. Ithzenia Aineth Alcántara Garduño					
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Emilio Chuayffet Chemor			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	1230667	No aplica	No aplica	tramitesyservicios@juzgadocivicojocotitlan.org			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cómo puede cumplirse con la obligación alimentaria?						
RESPUESTA:	Celebrando un convenio con el acreedor alimentario ante el facilitador						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué derechos tengo como cónyuge o concubina?						
RESPUESTA:	Derecho a recibir alimentos, a un 50% del patrimonio que haya constituido durante el concubinato						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿A qué instancia deben acudir para ejecutar un título de crédito pagaré?						
RESPUESTA:	En primer término, agotar la instancia conciliatoria o en su defecto iniciar una demanda en vía ejecutivo mercantil ante el juzgado correspondiente						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
La inspección ocular a inmuebles donde estén inmersos en conflicto de servidumbres de paso, servidumbres de desagüe, delimitación o linderos.							
ELABORÓ:  LETICIA ORTEGA CRUZ				VISTO BUENO:  MTRA. ITHZENIA AINETH ALCÁNTARA GARDUÑO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 / 06 / 2024	